



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : EDGAR PEREZ JIMENEZ
**Demandado : JAVIER GONZALEZ FLOREZ, PEDRO OCAMPO
RUTH YEDY VARGAS**
Radicado : 2019-604

Atendiendo lo solicitado por el doctor **PEDRO ANTONIO OCHOA GUTIERREZ** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **EDGAR PEREZ JIMENEZ**, mediante memorial remitido el 31 de enero del 2022, a través de la cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

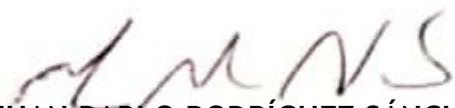
1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo incoado por **EDGAR PEREZ JIMENEZ** contra **JAVIER GONZALEZ FLOREZ, PEDRO OCAMPO y RUTH YEDY VARGAS** por pago total de la obligación.

2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

3°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ